

ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día diecisiete de noviembre de dos mil veinte. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que se ha recibido la Referencia UAIP.10.2020 de la Unidad de Información de esta Alcaldía Municipal de fecha doce de noviembre del corriente año, en donde solicitan información 1) Estadística a este Concejo Municipal sobre el número total de empleados, desglosado por género, cargo y salario y el tiempo de laborar en esta Alcaldía Municipal. 2) Si han sido capacitados sobre el tema de inclusión es decir sobre la inserción laboral de personas con discapacidad, sobre el buen trato de atención a esta población y sobre la eliminación de todo tipo de barrera. 3) Posé la administración pública municipal un diagnóstico de accesibilidad y un plan de eliminación de barreras arquitectónicas tanto en las instalaciones físicas, como en el municipio. 4) Por qué a la fecha no se han diseñado plazas para personas con discapacidad que se adecuen a la estructura orgánica y se vincule a la ley de la carrera administrativa municipal. 5) La Unidad de Catastro posee la capacitación idónea sobre el tema de procedimientos administrativos, sobre la aplicación de la Ley General Tributaria Municipal. 6) Cuantos casos judiciales han logrado ganar en las instancias judiciales y cuantos han perdido mencione nombres, no cifras de dinero. En la misma solicitud se menciona que todas las preguntas deben ser contestadas por este Concejo Municipal o la persona que se designe y debe anexar el acuerdo, en tal sentido. **ACUERDA:** Designar a DARLIN EFRAIN CORTEZ BELTRAN, Auxiliar de esta Secretaría, con funciones de **Registrador** del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, Ad Honorem, para que conteste las preguntas y se autoriza para que pueda hacer las consultas necesarias en las dependencias vinculadas en el reporte **COMUNIQUESE.** -

ACUERDO NUMERO DOS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que a esta oficina se ha presentado ISABEL RENDEROS GUILLEN, de generales conocidas, quien se encuentra desarrollando el proyecto habitacional LOTIFICACION ESMERALDA UBICADA AL SUR DEL BARRIO SANTA RITA DE ESTA CIUDAD II Que tal como lo establece la Ley de Urbanismo y Arquitectura vigente y la Ordenanza de Desarrollo Territorial de esta Municipalidad, viene a proponer la aceptación por parte de esta Municipalidad de la ZONA VERDE Y AREA DE DESECHOS SOLICIDOS, que por ley le corresponden a este municipio. **POR TANTO,** **ACUERDA:** Autorizar a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que, en representación de este Concejo Municipal, pueda firmar las Escrituras de Donación de las áreas

antes relacionadas a favor de la Municipalidad de San Juan Nonualco, Departamento de la Paz. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal CONSIDERANDO: I Que es necesario nombrar supervisor para el proyecto **“PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMO DE CALLE BARRIO SANTA RITA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO”**, para ejecutar una mejor obra, que sea supervisada conforme a la Carpeta Técnica **POR TANTO: ACUERDA:** Contratar los servicios de la Empresa INGENIERIA S.A. DE C.V. para la supervisión del proyecto **“PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMO DE CALLE BARRIO SANTA RITA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO**, por la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 36/100 DOLARES (\$ 4,351.36)**, por estar el precio acorde al Mercado, experiencia de la Empresa, forma de pago, dicha empresa tendrá a cargo la supervisión, revisión de carpeta técnica, presentar bitácoras, informes de avance e informe final, lo cual lo hará del conocimiento al Departamento de ingeniería, a través de informes elaborados por la misma empresa. Certifíquese el presente acuerdo y hágase del conocimiento de la empresa mencionada. **COMUNIQUESE.** -

ACUERDO NUMERO CUATRO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). CONSIDERANDO: I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha veintisiete de julio del corriente año, para el proyecto **“PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMO DE CALLE BARRIO SANTA RITA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO”**, quienes recomiendan que la obra especifica: 1) TRAZO POR UNIDAD DE AREA CANTIDAD 6012.50 M2 PRECIO UNITARIO \$ 0.89 TOTAL \$ 5,351.132) DESALOJO DEL PRODUCTO DE CORTE DE CAJA, CANTIDAD 1082.24 UNIDAD M3 PRECIO UNITARIO \$ 5.45 TOTAL 5,898.21 BACHEO 3) FRESADO Y EXCAVACION MANUAL ESP. 0.15 METROS CANTIDAD 50.00 M2 PRECIO UNITARIO \$ 8.50 TOTAL \$ 425.00 4) DESALOJO DE MATERIAL PRODUCTO DE FREZADO Y EXCAVACIÓN, CANTIDAD 60.00 M2 PRECIO UNITARIO \$ 5.45 TOTAL \$ 327.00 5) CAPTACION CON SUELO CEMENTO 15 CENTIMETROS, CANTIDAD 60.00 M2 PRECIO UNITARIO \$ 41.95 TOTAL\$ 2,517.00 6) RIEGO DE LIGA CANTIDAD 50.00 M2 PRECIO UNITARIO \$ 1.00 TOTAL \$ 50.00 7) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA 4 CM. CANTIDAD 50.00 M2.PRECIO UNITARIO \$ 13.62 TOTAL \$ 681.00 8) COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE 4 CENTIMENTROS CANTIDAD 5087.50 M2 PRECIO UNITARIO \$ 4.48 TOTAL \$ 22,792.00 SUBTOTAL \$ 26,792.00 MENOS USO EQUIPO ALCALDIA 8) USO DE MINICARGADOR DE ALCALDIA CARGADO DE MATERIAL DE CAJA CANTIDAD 10.00 DIAS PRECIO UNITARIO \$ 120.00 TOTAL \$ 1,200.00 sea ejecutada por la Empresa **EXA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador II Que la oferta ha sido analizada de manera seria, honesta y responsable por parte de la Comisión, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el proyecto **“PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMO DE CALLE BARRIO SANTA RITA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO”**, a la Empresa **EXA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.**, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, por la cantidad de TREINTA Y SEIS

MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO 33/100 DOLARES (\$ 36,841.33), por estar el precio acorde al Mercado, experiencia de la Empresa, forma de pago. COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO CINCO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). CONSIDERANDO: I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha veintisiete de julio del corriente año, para el proyecto **“PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMO DE CALLE BARRIO SANTA RITA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO”**, quienes recomiendan que la obra especifica: 1) SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE 2) SUMINISTRO DE EMULSION, del domicilio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador II Que la oferta ha sido analizada de manera seria, honesta y responsable por parte de la Comisión, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el proyecto **“PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMO DE CALLE BARRIO SANTA RITA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO”**, a la Empresa **VONAMER S.A. DE C.V.** del domicilio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador , específicamente, la obra: 1) **SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE 2) SUMINISTRO DE EMULSION**, por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 48,340.00)**, por estar el precio acorde al Mercado, experiencia de la Empresa, forma de pago. COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO SEIS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que es necesario renovar un nuevo contrato de prestación de servicios de Telecomunicaciones. II Que las líneas son bien importantes porque con ello se recortan distancias y la comunicación entre algunas áreas de esta Municipalidad, es de suma importante. **POR TANTO, ACUERDA:** Autorizar a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal de esta ciudad, para que, en nombre de esta Municipalidad, firme **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**, con **TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y TELESAL, S.A. DE C.V. “TELEFÓNICA”**. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO SIETE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). CONSIDERANDO: I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha veintisiete de julio del corriente año, para el proyecto **“PAVIMENTO ASFALTICO EN SANTA RITA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO”**, quienes recomiendan que la obra especifica: 80 M3. DESALOJO PRODUCTO DE DEMOLICION, PRECIO UNITARIO \$ 4.45 total \$ 1,089.36 2) CANTIDAD 1082.245 M3 RELLENO CON SUELO CEMENTO PROPORCIONAL 1.20 esp. 15 centímetros PRECIO UNITARIO \$ 41.00 TOTAL \$ 44,171.84 SUBTOTAL \$ 45,461.20 USO EQUIPO DE LA ALCALDIA MENOS 4) CANTIDAD 8.00 UNIDAD MINI CARGADOR PARA CARGAR MATERIAL PRECIO UNITARIO \$ 120.00 TOTAL \$ 960.00 5) CANTIDAD 24.00 UNIDAD HORAS MOTONIVELADORA PRECIO UNITARIO \$ 45.00 TOTAL \$ 1080.00, sea ejecutada por la Empresa **RC CONCRETOS ASFALTOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador II Que la oferta ha sido

analizada de manera seria, honesta y responsable por parte de la Comisión, **POR TANTO:** **ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el proyecto “**PAVIMENTO ASFALTICO EN SANTA RITA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO**”, a la Empresa **RC CONCRETOS ASFALTOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.** específicamente: 80 M3. DESALOJO PRODUCTO DE DEMOLICION, PRECIO UNITARIO \$ 4.45 total \$ 1,089.36 2) CANTIDAD 1082.245 M3 RELLENO CON SUELO CEMENTO PROPORCIONAL 1.20 esp. 15 centímetros PRECIO UNITARIO \$ 41.00 TOTAL \$ 44,171.84 SUBTOTAL \$ 45,461.20 USO EQUIPO DE LA ALCALDIA MENOS 4) CANTIDAD 8.00 UNIDAD MINI CARGADOR PARA CARGAR MATERIAL PRECIO UNITARIO \$ 120.00 TOTAL \$ 960.00 5) CANTIDAD 24.00 UNIDAD HORAS MOTONIVELADORA PRECIO UNITARIO \$ 45.00 TOTAL \$ 1080.00, quien es del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador , por la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO 20/100 DOLARES (\$ 43,421.20)**, por estar el precio acorde al Mercado, experiencia de la Empresa, forma de pago. **COMUNIQUESE.** -

ACUERDO NÚMERO OCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y en base a la solicitud presentada por **GLORIA ELISA RAMIREZ DURAN**, de generales conocidas y teniendo a la vista el acta de comprobación de la partida de nacimiento del expresado señor **JOSE ALFREDO RAMIREZ**, por causa de deterioro. **POR TANTO:** De conformidad con los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, contenida en el Decreto Legislativo Número cuatrocientos noventa y seis, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial Número doscientos veintiocho, Tomo trescientos veintinueve, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que incluye los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA:** Reponer la Partida de Nacimiento de **JOSE ALFONSO RAMIREZ**, conforme al registro de impresión de partida de nacimiento número CUARENTA Y TRES asentada a folio VEINTISEIS, del libro de partidas de nacimiento que este Registro llevo en el año de **mil novecientos TREINTA Y TRES**, se hace constar que dicho asiento se encuentra en el Sistema de Registros de Partidas de Nacimiento que posee esta Alcaldía Municipal, Certificada por la Dirección de Registro Nacional de las Personas Naturales, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinte, que se tiene a la vista. **POR TANTO:** Se autoriza a la Jefe del Registro del Estado Familiar para que, con las formalidades legales, proceda a la reposición referida partida. - **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,

Ángel Ricardo García Mena,

Primer Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Segundo Regidor.

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.